

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C. (Certification)  ISO 14001 U.C. (Certification)  OHSAS U.C. (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	

RESOLUCION 146 DE 2025
(Abril 10)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN UNA VACACIONES"

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que al Funcionario LUIS ENRIQUE GALLEGOS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía de No. 14.224.214 expedida en Ibagué - Tolima, quien se desempeña en el cargo de Técnico III, adscrito a la Subgerencia Técnica y Operativa de la Entidad, mediante Resolución 548 del 07 de noviembre 2024, se le autorizó el disfrute de sus vacaciones por el periodo comprendido del siete (07) de noviembre de 2023 al seis (06) de noviembre de 2024.

Que mediante Resolución 567 del 22 de noviembre de 2024, se le aplazó el disfrute de sus vacaciones, quedándole pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles de sus vacaciones más nueve (09) días correspondiente a estímulo de vacaciones.

Que mediante solicitud de novedades de personal de fecha 19 de diciembre del año en curso, el Funcionario, solicita la reanudación de cinco (05) días de vacaciones más nueve (09) días correspondiente a estímulo de vacaciones.

Que mediante Resolución 007 del 09 de enero de 2025, se le aplazó el disfrute de sus vacaciones, quedándole pendiente cinco (05) días hábiles correspondiente a estímulo de vacaciones por disfrutar.

Que mediante solicitud de novedades de personal de fecha 09 de abril del año en curso, el Funcionario, solicita la reanudación de cinco (05) días correspondiente a estímulo de vacaciones.

Que el Decreto 3135 de 1968 en su Artículo 10 establece "Si se presenta interrupción justificada en el goce de las vacaciones, el empleado no pierde el derecho a disfrutarlas en su totalidad" y por su parte el Decreto 1045 de 1978 en su Artículo 16 establece DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

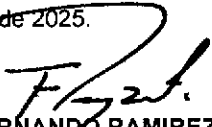
Que por lo antes expuesto,

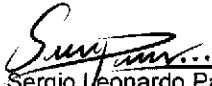
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reanudar en cinco (05) días hábiles correspondiente a estímulo de vacaciones al funcionario LUIS ENRIQUE GALLEGOS SANCHEZ, adscrito a la Subgerencia Técnica y Operativa de la Entidad, por el tiempo de servicios comprendido entre el siete (07) de noviembre de 2023 al seis (06) de noviembre de 2024, las cuales las disfrutará del diez (10) al once (11) de abril de 2025 y del veintiuno (21) al veintitrés (23) de abril de 2025 correspondiente a estímulo de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Pásese copia de esta Resolución al encargado del Kárex de personal, Hoja de Vida y Archivo.

Neiva, 10 de abril de 2025.


FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero


Proyectó: Sergio Leonardo Pastrana Trujillo
Técnico II, Sub. Adtrivo.